

EL **BLOCKCHAIN** (o ‘cadena de bloques’) nació en 2009 integrado en el sistema de pago electrónico con la *criptodivisa bitcoin* y –básicamente– es una base de datos que permite a los particulares realizar transacciones telemáticas sin necesidad de certificación por parte de terceros.

El notario Enrique Brancós fue el ponente español en la citada jornada de Tbilisi. Junto a él participaron en esta sesión de la UINL los notarios Thierry Vachon (Francia), Dominik Gassen y Wolfgang Ott (Alemania), Nino Koperia (Georgia) y los registradores de la propiedad Harald Wilsch (Alemania) y David Chactchkhunasvili (Georgia).

Blanqueo de capitales. Brancós alertó sobre los riesgos que puede generar este sistema en materia de blanqueo de capitales. “Los *bitcoins* han demostrado que el sistema es considerablemente opaco. Hoy hay otras *criptomonedas* que incluso borran el rastro de las operaciones previas. Se pueden ofrecer dos datos: se desconoce la persona que generó –y vendió– los primeros *bitcoins* y los autores del gran ciberataque global perpetrado de mayo pidieron en *bitcoins* el rescate de los archivos *hackear*.”

El ponente español en la cumbre de la UINL también resaltó posibles problemas de protección de datos, en el caso de que el sistema sea abierto. “Si es



Enrique Brancós, notario:
‘Los ciberataques perpetrados mundialmente advierten de la necesidad de ser

extremadamente exigentes sobre la seguridad informática de los blockchain’

cerrado, quedará opaco para cualquier control. Si lo precedente es un sistema que discrimine el interés legítimo y se organiza una intervención selectiva, deberá arbitrarse una autoridad que actúe como filtro. Esa es la mejor solución posible, pero un *blockchain* con un control que no derive de toda la comunidad informática ya no será un verdadero *blockchain*.” Otro aspecto aún por resolver radica en la pérdida de la identidad digital. “Extraviado su medio de identificación, el titular de los derechos registrados en el *blockchain* podría perderlos irremisiblemente por no poder demostrar su titularidad ni operar con los mismos”, apuntó.

Sobre su valor jurídico, el notario de Girona considera que “el *blockchain* es una técnica de archivo



colectivo dentro de la comunidad informática y puede asociar sistemas de inteligencia artificial; por lo que su inclusión es útil como medio de prueba en juicio pero no para crear títulos de legitimación extrajudicial que aporten seguridad jurídica preventiva al asegurar la validez y regularidad de las transmisiones. La pregunta es: ¿quién asegura en un *blockchain* que han sido válidamente transmitidos los derechos o establecidas las facultades jurídicas? Tal vez en el futuro puedan hacerlo los llamados ‘contratos inteligentes’, pero por el momento no parece posible. No cabe duda de que el notario, hoy por hoy, puede complementar un sistema de *blockchain*; el control de la legalidad de la cadena de transmisiones no puede quedar en manos de personas desconocedoras de las múltiples exigencias

El papel del notario y el BLOCKCHAIN

A mediados de mayo, la ciudad georgiana de Tbilisi acogió una jornada de debate organizada por la Unión Internacional del Notariado (UINL), que fue la primera sesión de estas características celebrada bajo la presidencia del notario español José Marqueño. *El Blockchain y el papel del notario* fue uno de los principales temas analizados, habida cuenta de su cada vez mayor incidencia en el ámbito jurídico y económico.

REDACCIÓN
boletin@notariado.org @notarios_es

de la ley". Asimismo, Brancós llamó la atención sobre un problema de índole fiscal: "resulta difícil conciliar el sistema *blockchain* con la liquidación y cobro de los impuestos".

El sistema está aún lejos de ser fiable al 100 por 100 concluyó Brancós: "la necesidad de una masa crítica amplísima para evitar el hackeado y la necesidad de un volumen elevado de usuarios no garantiza absolutamente el funcionamiento a largo plazo, pues el sistema puede ser abandonado por obsolescencia técnica, motivos económicos u otros. Por no hablar de la posibilidad de evitar los falsos *blockchain*. Los ciberataques perpetrados a nivel mundial advierten de la necesidad de ser extremadamente exigentes sobre la seguridad informática de los *blockchain*". ●

Por si las dudas

Diversos comentarios en blogs en internet abordan el fenómeno del *blockchain*. Relacionados con la función notarial encontramos:

– *Bitcoin y Blockchain*, por Luis Fernández-Bravo (2016). <http://cort.as/xJol>

– *Software: ¿Lo registro? ¿Lo notarizo? ¿Pruebo con Blockchain?*, por Jorge García Herrero (2016) <http://cort.as/xJoo>

– *¿Puede blockchain eliminar la figura del notario?*, por Alejandro Gómez de la Cruz (2016) <http://cort.as/xJot>

– *¿Enviaré blockchain de vacaciones a los notarios?*, por Javier González Granado (2016). <http://cort.as/xJow>

– *Blockchain, ¿el nuevo notario?*, por Javier Ibáñez (2016). <http://cort.as/xJpD>

– *La circulación de copias electrónicas notariales y Blockchain*, por José Carmelo Llopis (2016). <http://cort.as/xJpK>

– *Propiedad intelectual, notarios y blockchain*, por Itziar Ramos (2016). <http://cort.as/pW5p>

– *Blockchain ¿tecnología útil para los notarios?*, por Francisco Rosales (2017). <http://cort.as/xJoX>

La Unión Internacional del Notariado también aborda este tema (www.uinl.org), que fue debatido, asimismo, en las Primeras Jornadas Notaric de Derecho Digital <http://notaric.es>